

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, calle REAL, núm. 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de provincia, toda clase de Anuncios y Comunicados á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EL AGRÓNOMO.

Programa para premios á la agricultura.

Largo tiempo hace que la agricultura española reclama como indispensable para su incremento y desarrollo que la accion benéfica del gobierno la tienda su mano ayudándola á ocupar el rango que la corresponde: generalmente poco atendida hasta pocos años hace y postergada á industrias de un orden muy inferior, no ha podido llegar á la altura que debiera ocupar en una nacion enteramente agrícola: convencidos del atraso que se notaba en este ramo de la riqueza pública, emprendimos la publicacion de El Agrónomo sin mas deseos que los de instruir á nuestros compañeros en las partes mas interesantes de las que comprende la agricultura, é impulsarlos en cuanto nuestras débiles fuerzas lo permitiesen en el camino de los adelantos progresivos.

No se ocultaba, sin embargo, esta necesidad al distinguido é ilustrado Sr. Arteta: asi es que juzgando quizá con demasiada benevolencia que nuestro periódico podia cumplir con el objeto que nos habíamos propuesto, ha inclinado el ánimo de S. M., siempre dispuesto en beneficio del pais, y se ha dignado expedir las reales órdenes siguientes:

1.ª S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los laudables esfuerzos con que procura el periódico titulado El Agrónomo, de D. José de Hidalgo Tablada, difundir los conocimientos mas importantes para la agricultura y promover las mejoras, siendo además apreciable la coleccion de láminas litografiadas que publica en negro y con colores, se ha dignado disponer se recomiende á V. S. que escite el celo de la diputacion provincial, junta de agricultura y ayuntamientos, á fin que se suscriban al citado periódico; en la inteligencia de que con esta fecha se da conocimiento de esta orden al ministerio de la Gobernacion para que por el mismo pueda disponerse el abono del importe de la suscripcion como partida voluntaria en presupuestos y cuentas de las diputaciones y ayuntamientos que quieran verificarlo.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1851.—Arteta.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

2.ª Con esta fecha digo á D. Julian Gonzalez de Soto, consejero de agricultura, industria y comercio, lo siguiente:

El Sr. ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas se ha servido comunicarme con esta fecha una real orden, en la que entre otras cosas me dice lo siguiente.—S. M. autoriza á esa direccion de agricultura para que en el caso de que D. José Hidalgo Tablada, director del periódico El Agrónomo, le dé esplicaciones que la satisfagan respecto á los concursos que anuncia en el citado periódico, pueda entregarle para premios de los mismos en este año hasta la cantidad de mil reales vellon con cargo á premios de agricultura; pero advirtiéndole que en el jurado de calificacion y juicio de los mismos, ha de ser admitido en representacion de la misma el consejero del ramo Don Julian Gonzalez de Soto, y que dichos mil reales vellon se anuncien como dados por este ministerio.—Al trasladar á V. S. esta real resolucion y a fin de que tenga cumplido efecto en los dos extremos que abraza, esta direccion le encarga que poniéndose de acuerdo con el referido D. José de Hidalgo Tablada, acuerde con el mismo los objetos y condiciones de los concursos, informando á esta direccion para la resolucion conveniente; en la seguridad de que esta confia en la ilustracion y rectitud del juicio de V. S. para poder llegar á obtener la realizacion de las benéficas miras de S. M.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, satisfaccion y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Mayo de 1851.—El director general, José Caveda.—Sr. D. José de Hidalgo Tablada, director de El Agrónomo.

Bases acordadas por D. Julian Gonzalez de Soto, consejero de agricultura, industria y comercio, y D. José de Hidalgo Tablada, director de El Agrónomo, para los concursos propuestos en el primer número de dicho periódico, y en virtud de la real orden que antecede.

En el número de 1.º de este año abrió la direccion de El Agrónomo una suscripcion para premios á la agricultura, entre los cuales aparece: Premio segundo. Al cosechero de vinos que explique mejor en qué consiste el que siendo nuestro clima mas á propósito para el cultivo de la vid que el de las demas naciones de Europa, los vinos que se fabrican en el centro y norte de España no son de larga duracion ni se pueden trasportar á largas distancias, y cuáles son los medios de salvar tan grande inconveniente.

Los resultados producidos por la suscripcion son:

El ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.....	1000 rs.
El Excmo. Sr. Conde de Sastago, Madrid.....	150
El Excmo. Sr. D. José Maria Benjumea, Sevilla.....	150
D. Fabian Lopez, Cienpuzuelos.....	30
D. Juan Ignacio Parada, Madrid.....	50
D. Enrique Alvear y Ward, Montilla.....	100
D. José María Claros, Higuera la Real.....	20
D. Pedro Montalvo, Medina del Campo.....	20
D. Manuel Sanchez Caro, Ugijar.....	20
La direccion de El Agrónomo.....	500
TOTAL.....	2040

Los 2040 rs. vn. á que asciende la suscripcion se adjudicarán al cosechero de vinos ordinarios que por medio de una memoria explique mejor las cuestiones siguientes:

1.ª ¿Cuáles son las condiciones generales en que debe colocarse la vid para que produzca cantidad sin perjudicar la calidad del vino que se fabrique con su fruto?

2.^a ¿Cuál es la variedad de vid que produce mejor vino ordinario?

3.^a ¿Qué grados de densidad del pesa-mosto de Hidalgo Tablada (1) ha de tener el mosto para que produzca vino de uso ordinario que pueda guardarse mas de dos años?

4.^a ¿Qué medios hay para mejorar las cualidades del mosto que no tiene las condiciones que son necesarias para producir vinos que puedan guardarse y sufrir el transporte?

5.^a ¿Cuál es la materia y forma de los vasos en que se ejecuta mejor la fermentacion, y en qué condiciones deben estar colocados para que produzcan mejores efectos?

6.^a ¿La cantidad de cascá que se adiciona al mosto para los vinos tintos, en qué relacion ha de estar con la masa para producir el color que se conoce con el nombre de *color de grano de granada*, ó el que sea conveniente en localidad que se escriba?

7.^a ¿Qué precauciones deben tomarse para que los vinos blancos no saquen color, y de qué procede este?

8.^a ¿Qué vasos son mejores para el trasiego de los vinos, en qué condiciones deben estar colocados, y cuáles son los medios de conocer el momento de efectuar el trasiego?

9.^a ¿Qué medios pueden adoptarse para que al trasegar los vinos no les perjudique el traqueo y contacto del aire?

10. ¿Deben efectuarse con un mismo vino dos ó mas trasiegos? En caso afirmativo ¿cuál es la razon de hacerlo, en y qué época?

11. ¿Qué materias deben adicionarse al vino trasegado para favorecer su conservacion?

Se admitirán en concurso las memorias que contesten á todas ó parte de las cuestiones propuestas; pero se preferirán las que lo hagan á todas.

A las cuestiones que preceden se añadirá el punto donde radican los viñedos que hayan suministrado los datos, la variedad de vid que se cultiva, y el sistema que se sigue para esto.

El concurso se celebrará en Madrid el 31 de Octubre del presente año, para lo cual se remitirán hasta aquella fecha á la direccion de *El Agrónomo* las memorias cerradas y con el lema que las distinga, advirtiéndose que en el juicio de calificación mas se atenderá á las doctrinas emitidas que á su redaccion.

El resultado del concurso y adjudicacion será publicado en *El Agrónomo* en el número del 20 de noviembre próximo.

Segun nuestros prospectos no deben ser concurrentes á los premios de nuestro periódico los que no sean suscritores desde el primer número, pero en bien de la Agricultura y en consecuencia de la real orden de 17 del corriente, publicado en la *Gaceta* del 23 del mismo, y en consideracion á que las suscripciones de los ayuntamientos se pagan de los fondos del comun, tendrán el derecho de concurrir como suscritores los vecinos de los pueblos cuyo ayuntamiento esté suscrito.

Para justificar el estremo anterior y el de ser cosechero, despues de ejecutado el juicio de calificación se sujetará el agraciado á la justificacion de ambas cosas: dado caso que no consten como tales en las oficinas de *El Agrónomo*, y que se haya efectuado la suscripcion un mes antes de cerrarse el concurso y por completo de los números publicados. Madrid 29 de Mayo de 1851.—Julian Gonzalez de Soto.—José de Hidalgo Tablada.

En el número 13 publicamos el resultado del concurso de arados y prados artificiales que tuvo lugar el 30 de Abril próximo pasado: en él dijimos que no habiéndose discernido los premios porque los concurrentes no habian llenado las condiciones del concurso, propondríamos otros. Deciamos que el de arados tendria lugar en la localidad que por suerte tocase el número premiado, en virtud de los números iguales á los de lotería moderna que remitiremos á cada suscriptor, regalando al agraciado un arado nuestro, y celebrándose el concurso en la cabeza del partido judicial á que correspondiese el suscriptor premiado. Antes de repartir los números que ya tenemos dispuestos, aguardaremos el mes de junio para dar tiempo á las diputaciones, juntas de agricultura y ayuntamientos para que se suscriban y entren en suerte como tales suscritores, pues se admitirán en concurso los arados que presenten los vecinos del pueblo cuyo ayuntamiento esté suscrito.

Si en el punto donde se celebró el concurso de arados re-

(1) El de Beaumé ú otro, pero se determinará cual sea.

sidiese la junta de agricultura y diputacion provincial, siendo suscritores, se les invitará á que poniéndose de acuerdo formen el jurado de calificación y adjudiquen el premio, que no bajará de 4000 rs., á quien mejor llene las condiciones que publicaremos al remitir los números para el sorteo.

Queda abierta en la direccion de nuestro periódico la suscripcion para premiar en Mayo del año siguiente, al que justifique tener sembradas mas número de fanegas de tierra de prado artificial de secano. Los señores que quieran contribuir á tan laudable objeto, lo anunciarán á esta direccion en carta franca, en inteligencia que la cantidad por que se comprometan no se reclamará hasta que haya de entregarse al agraciado.

La direccion de *El Agrónomo* se suscribe por 600 rs.

El Agrónomo lleva publicados los tratados siguientes: Manual de la construccion de máquinas aratorias: contabilidad rural: Modo de ejecutar la Evaluacion de la riqueza imponible: Cultivo de la vid en España y el extranjero: Entomologia agrícola ó insectos que dañan las producciones agrícolas, y modo de destruirlos: Química aplicada á la agricultura: Botánica agrícola: aplicacion del vapor á la extraccion del aceite de olivas: Arboricultura ó cultivo de los árboles frutales: Cultivo de la Dalia: Caminos vecinales: Descripcion del pantano de Isabel II y campo de Nijar. Con estos tratados, que todos pueden encuadernarse separadamente por tener su foliacion particular se han repartido cuatro láminas en folio, grabadas en cobre, que representan los arados españoles, y los de Hallié, Asensio é Hidalgo Tablada: una con los insectos que dañan á la vid, cereales, frutales, etc.; otra de las flores de la dalia, modo de injertar y de reproducir por esqueje esta planta; otra de elementos de botánica; otra de las máquinas aplicadas á la extraccion del aceite por el vapor; y en fin, una en pliego que representa el albaricoque de Nancy con sus hojas, flores y fruto de tamaño y colores naturales, cuyo mérito artístico honra á nuestro artista señor de Bachiller que la ha litografiado.

Se publicarán sucesivamente el cultivo del olivo, de la vid y demas árboles cuyo fruto no sirve de alimento, dando en láminas iluminadas y de tamaño natural, las mejores variedades que poseemos. El cultivo de las flores, hortalizas, cereales, prados naturales y artificiales con la descripcion y lámina que representen las mejores variedades. Las mejores razas de ganado que existen en España y el extranjero, serán representadas en láminas de grandes dimensiones, explicando los cuidados que exigen para ser aclimatadas en nuestro pais.

Condiciones de la suscripcion. *El Agrónomo* sale el 1.^o 10 y 20 de cada mes, en igual papel, tipo y tamaño que el prospecto, con 16 páginas de impresion y láminas tiradas en cobre, en negro y con colores.

Precios de suscripcion: en Madrid, y para las provincias que remitan á la redaccion en carta franca su importe (1), por tres meses 15 rs., seis 28 y un año 50.

En provincias: tres meses 17 rs., seis 31 y un año 55 rs. Habiendo publicado 15 números, que son el principio de los tratados descritos, no se admiten suscripciones por menos de seis meses que cumplen en Junio corriente, de modo que los nuevos suscritores han de efectuarlo por nueve meses lo menos.

Puntos de suscripcion: en Madrid en la redaccion, plaza de la Villa, núm. 103; en las provincias, en las principales librerías.

En el dia 25 del presente mes de Julio, de 11 á 12 de su mañana, se arrienda en pública subasta la dehesa de Serones, que linda con el Campo de Azalbaro, propia del Excmo. Señor D. Manuel Ortiz de Taranco, vecino de Madrid, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la ciudad de Avila, en la casa habitacion de su apoderado Don Marcos Perez, en cuyo local se ha de ejecutar la subasta.

En el dia 9 del corriente mes ha desaparecido de la villa de Martínmuñoz de las Posadas una yegua, pelo entre cano, de edad seis años, seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, esquilada la crin y la cola, para el trabajo: el gatillo le tiene rozado de la collera y las manos de la trava, en los dientes de arriba tiene uno un poco torcido. La persona que sepa su paradero, lo avisará á su dueño Victor Ortega, vecino de dicha villa quien abonará los gastos que haya hecho y dará su hallazgo.

(1) Ha de ejecutarse la suscripcion en la redaccion, en caso contrario se pagará como en provincias.